1 AGO 2002
SEC. 9 4603 13:20
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº
MESA DE ENTRADAS

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1 - Declárase la intervención Federal del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero a fin de garantizar la forma republicana de gobierno y los derechos de sus habitantes establecidos y garantizados en la Constitución Nacional.

ARTICULO 2 - El Poder Ejecutivo Nacional designará al Interventor Federal de la citada provincia.-

ARTICULO 3 - El Poder Ejecutivo Nacional impartirá las instrucciones a las que deberá ajustar su cometido el Interventor Federal, para asegurar la pronta normalización y el pleno funcionamiento de los poderes provinciales.

ARTICULO 4 – La Intervención deberá convocar a elecciones de Gobernador, Vicegobernador Provincial simultáneamente para la misma fecha en que se convoquen los comicios para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

ARTICULO 5 - La intervención Federal finalizará su cometido a los quince días de haberse realizado las elecciones provinciales, fecha en que deberá entregar el Gobierno de la Provincia a las autoridades surgidas de los comicios a que se refiere el articulo anterior.

ARTICULO 6 – De Forma.

Lic José Oscar Figueroa
Diputado Nacional